ACTA DE REINICIO CONTRATO No. 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026

No. DEL CONTRATO	100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - CENTRO SALUD ORAL FAC
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/08/2026
FECHA DE INICIO	01/09/2026
VALOR	$9.152.000,00
CONTRATISTA	SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE
SUPERVISOR PRINCIPAL	CT. LUISA FERNANDA IBARRA RODRIGUEZ
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026

Entre los suscritos: la **Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**, Delegada contractual mediante Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 901.440.176-3**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39672037 expedida en SOACHA., domiciliada en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA** y **CT. LUISA FERNANDA IBARRA RODRIGUEZ**, en calidad de SUPERVISOR; hemos acordado suspender el contrato No. 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día 27 de agosto de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales, No. 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026, cuyo plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir del 01 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Que la CONTRATISTA, solicita mediante documento escrito el día 16 de septiembre de 2026 la suspensión del contrato anexando incapacidad médica emitida por IPS EMEVI SAS dirigido a la Supervisora del contrato, como consta en el documento anexo.

- Que el Supervisor, mediante oficio No. FAC-S-2026-184570-CI del 16 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-CEOFA, solicita a la señora Coronel Director Administrativo y Logístico en Salud la suspensión del contrato referido por el termino de 05 días calendario, a partir del día 16 de septiembre 2026, con fundamento en lo siguiente: Incapacidad médica la cual se expide con el fin de garantizar y preservar la salud de la contratista debido a su diagnóstico.

- Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, las partes, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 20 del contrato, acuerdan suspender el contrato número 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026,a partir del 16 de septiembre de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026.

- Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, la viabilidad relacionada por el supervisor para suspender el Contrato No 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026 y, teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la presente acta de suspensión en los términos indicados por la supervisión del contrato, así:

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 1	16/09/2026
FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1	20/09/2026
FECHA PREVISTA DE REINICIO	21/09/2026

- Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o la condición que originó la suspensión.
- La suspensión del contrato será de 5 días contados a partir de la suscripción de la presente.
- El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega.
- No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, mediante la respectiva acta, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.
- La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato.
- Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación.
- Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.
- Que, en ninguna circunstancia durante el término de suspensión, la contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
- Que la contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.
- Que, de acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos casos de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

Reinicio Contrato 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026

- Que el día 16 de septiembre la contratista solicita la suspensión del contrato a lo que acuerdan suspender el contrato número 100-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026,a partir del 16 de septiembre de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta de fecha 16 de septiembre de 2026 se suscribió la suspensión del contrato.
- En consecuencia, se reinicia la ejecución del contrato a partir del 21 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma en Bogotá D, C., a los 21 días de septiembre de 2026.

EL MINISTERIO,

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
Delegatario Contractual

EL CONTRATISTA,

SANDRA PATRICIA MURILLO

SANDRA PATRICIA MURILLO PACANCHIQUE
Contratista

CT LUISA FERNANDA IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

Vo/bo- TE. Torres Parada Miguel Alberto
Especialista Jurídico SUBCO/JEFSA